

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-22/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día seis de junio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

Ausente con excusa: Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directora Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Administración Superior:
 - 3.1. Informes de Administración Superior
 - 3.2. Nombramiento de Suplentes
4. Gerencia de División Comercial:
 - 4.1. Gerencia de Negocios
 - 4.1.1. Solicitudes de crédito
 - 4.2. Gerencia de Créditos y Cobro
 - 4.2.1. Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 4.2.2. Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 4.2.3. Oferta de Compra de Activo Extraordinario
 - 4.2.4. Informe de seguimiento de observaciones de auditoría
5. Gerencia de Cumplimiento:
 - 5.1. Propuesta de modificación a Política de Prevención de LDA/FT/FPADM
6. Gerencia de Administración:
 - 6.1. Resultado de Venta Pública de inmueble ubicado en Juayua, Sonsonate
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 - 7.1. Autorización de prórroga de la Contratación Directa N° 02/2021, contrato N° 46/2021 denominada "servicio de asistencia y soporte técnico de servidores de sitio de contingencia"
8. Gerencia de Talento Humano:
 - 8.1. Solicitud de excepción a Política de Gestión de Talento Humano

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-21/2022 de 27 de mayo de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

3.2 NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

4.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBRO

4.2.1 SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS)

A) REESTRUCTURA SR. ANDREAS F. GIRÓN DALMAS

B) REESTRUCTURA SRA. SINDY MARÍA LUISA SEGURA SERMEÑO

4.2.2 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

A) SOLICITUD SR. RAÚL ANTONIO CAMPOS

B) SOLICITUD SR. NEHEMÍAS ARIEL FRANCO MELÉNDEZ

C) SOLICITUD SRA. CONNIE ANABEL HANDAL IBARRA

4.2.3 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

4.2.4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

5. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:

5.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM

6. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

6.1 RESULTADO DE VENTA PÚBLICA DE INMUEBLE UBICADO EN JUAYUA, SONSONATE

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

7.1 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, CONTRATO N° 46/2021 DENOMINADA “SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES DE SITIO DE CONTINGENCIA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de contratación directa N° 2/2021 denominada “servicio de asistencia y soporte técnico de servidores de sitio de contingencia”.

MARCO LEGAL

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 205/2021 de fecha 7 de junio de dos mil veintiuno, la Junta de Directores del Banco adjudicó de conformidad a la sesión JD – 23/2021 a la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,150.15), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. El 16 de junio

de 2021, se suscribió el contrato respectivo N° 46/2021, iniciando el servicio el día 23 de junio de 2021 y finalizando el día 22 de junio de 2022.

El 18 de mayo de 2021, el actual administrador de contrato, solicitó a través de la mesa de servicios de UACI con referencia 1068/ RF – 91286 -4-1068, la prórroga del contrato N° 46/2021 denominada SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES DE SITIO DE CONTINGENCIA, suscrito con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la que establecen que se ha recibido excelente servicio y atención por parte de la contratista. Además de adjuntar a la solicitud nota de la contratista en la cual expresa su conformidad de continuar con el contrato bajo las mismas condiciones. Es importante mencionar que el proveedor es único, ya que posee el único centro de servicio técnico autorizado en El Salvador para los productos LENOVO de conformidad a y la carta emitida por Lenovo United Global Technology, suscrita por Andrés Restrepo, Account Manager, en la cual establecen que GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es el único y exclusivo distribuidor autorizado en El Salvador para toda la gama de productos y servicios LENOVO.

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$9,000.00 más IVA.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expresado y en cumplimiento a los artículos 83 de la LACAP y 75 del Reglamento de la LACAP, lo solicitado por el Administrador del Contrato y habiendo constatado que las condiciones del servicio permanecen favorables al Banco, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Autorizar la prórroga del contrato N° 46/2022 denominada “**SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES DE SITIO DE CONTINGENCIA**”, suscrito con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manteniendo las demás condiciones del contrato.
- b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 23 de junio de 2022.
- c) Por solicitud de la unidad solicitante, se recomienda nombrar al Ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, con cargo de Administrador del Sistema del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de Información, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP.

Se recomienda que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-231/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 de su Reglamento, los contratos de suministro de bienes y servicios, se pueden prorrogar una sola vez, por un

- período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- ii. Que, tal como lo manifiesta el administrador del contrato en su informe, la empresa ha prestado contratista un excelente servicio **y además es la única autorizada en el país para brindar el mismo, por lo que no hay otras opciones en el mercado a las que se pueda optar.**
 - iii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para poder llevar a cabo la contratación de los servicios solicitados.
 - iv. La recomendación de la Jefa de UACI con base en los Art. 83 LACAP y 75 RELACAP

RESUELVE: a) Autorizar la prórroga de la Contratación Directa N°02/2021, contrato N° 46/2021 denominada "SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES DE SITIO DE CONTINGENCIA", suscrito con la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manteniendo las demás condiciones del contrato; b) Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista presente la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 10% del monto total anual de los servicios contratados que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con una vigencia de 14 meses a partir del 23 de junio de 2022; c) Nombrar al Ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, con cargo de Administrador del Sistema del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de Información o quién haga sus veces, como Administrador del Contrato, quien actuará en representación del Banco y dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 82-Bis LACAP y 74 RELACAP; y d) Que la Jefa UACI en el ámbito de sus competencias gestione ante la contratista a efecto que las garantías contempladas en el literal b) de la parte resolutive de esta resolución, se presenten en los tiempos establecidos.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

8.1 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de éste mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.